

LIC. MELINA RAMOS MUÑOZ.
DIRECTORA DE TRANSPARENCIA
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:

Por el presente, reciba un cordial saludo y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, artículo 58, fracciones IX y XII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco y 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, le notifico y **CERTIFICO** que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 22 de mayo del año 2020, en el desahogo del punto XI del orden del día, se aprobó por unanimidad de votos de los munícipes presentes, el siguiente:



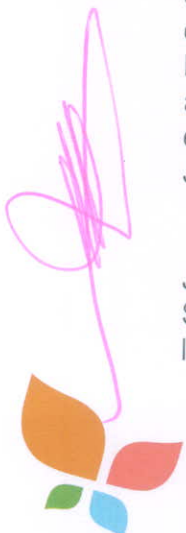
PUNTO DE ACUERDO 054/2020

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la ejecución de las 03 obras públicas siguientes:

PROYECTO	IMPORTE IVA INCLUIDO
Rehabilitación de carpeta asfáltica en el fraccionamiento Real del Valle, Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.	\$3'000,000.00
Rehabilitación de pozo profundo en la localidad de San Sebastián el Grande (Manhattan) Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.	\$7'268,890.90
Suministro y colocación de alumbrado público a base de tecnología LED, sobre el Circuito Metropolitano Sur, desde San Miguel Cuyutlán hacia Cuexcomatlán, Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.	\$4'412,953.53
TOTAL	\$14'681,844.43

SEGUNDO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la ejecución de las obras públicas referidas en el resolutivo PRIMERO, por la cantidad de hasta \$14'681,844.43 (catorce millones seiscientos ochenta y un mil, ochocientos cuarenta y cuatro pesos 43/100 moneda nacional); incluye impuesto al valor agregado, con recursos del Fondo Municipal Exclusivo para la Recaudación de Recursos Destinados para la Creación o Mejoramiento de Infraestructura y Equipamientos Urbanos en Espacios Públicos, previsto en los artículos 171 fracción II de la Ley de Ingresos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para el ejercicio fiscal 2020 y 83 del Reglamento Municipal de Zonificación de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

TERCERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta a la Tesorera Municipal, a la Coordinación General de Infraestructura y Servicios Públicos, a la Directora General de Finanzas y a la Directora de Presupuesto, para realizar la transferencia presupuestal por la cantidad de \$14'681,844.43 (catorce millones seiscientos



ochenta y un mil, ochocientos cuarenta y cuatro pesos 43/100 moneda nacional); así como llevar a cabo los actos, trámites, registros, informes, así como los movimientos necesarios, en el ejercicio de sus facultades, para ejecutar las obras públicas referidas en el resolutive PRIMERO y dar cumplimiento al presente punto de acuerdo.

CUARTO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza a la Coordinación General de Infraestructura y Servicios Públicos a programar y contratar las obras públicas descritas en el resolutive PRIMERO, así como para exigir garantías, supervisar y en su momento, pagar, recibir y finiquitar dicha obra pública, en términos de lo dispuesto por la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y su Reglamento.

QUINTO.- Notifíquese mediante oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE:

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 22 de mayo de 2020.
"2020, AÑO DE LA ACCIÓN POR EL CLIMA, DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y SU IGUALDAD SALARIAL".



Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco
SECRETARÍA GENERAL DE DICTAMINACIÓN
Y GESTIÓN GUBERNAMENTAL

LIC. OMAR ENRIQUE CERVANTES RIVERA.
Secretario General del Ayuntamiento
de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.



*NAMA/ob/m